**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E. -**

Quien motiva y suscribe **LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO,** en mi calidad de Regidora de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 3, 4, 15 fracción I, 73, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción V, 87 punto 1 fracción II, 89, 91, 96 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, me permito presentar ante ustedes; **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y REFORZAR EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y NUEVAS MASCULINIDADES, CUYA CONVOCATORIA FUE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y PUBLICADA EN SU PÁGINA OFICIAL EL DÍA 16 DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.** DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.**- En el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en dicho dispositivo constitucional se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, también es de nuestro conocimiento que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 85 y demás relativos aplicables señalan las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, siendo así que por ello se reconoce a los municipios su personalidad jurídica y su patrimonio propio; además establece los mecanismos para organizar la administración pública municipal, de donde emana la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que reitera, reconoce, regula la vida y cause del municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial de nuestro Estado de Jalisco.

**II.**- Los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco da facultades al Titular del Poder Ejecutivo, para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y delegar facultades especificas en el ámbito administrativo a las secretarias, para el desempeño de sus atribuciones, por lo que, con tales facultades la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 3.1. fracción I, 16 párrafo 1 fracción IX y 25 fracciones I, III, IV, V, VI, XXI, XXIV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX apartado C, fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el día jueves 16 dieciséis de marzo de 2023,la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, emitió convocatoria así como sus RPO a los Municipios del Estado de Jalisco, para participar en el Programa “BARRIOS DE PAZ”, misma que se encuentran visible y publicada en el siguiente link: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2023> la cual tiene como Objetivo General, el promover y reforzar en los municipios las Acciones de Prevención de las Violencias y Nuevas Masculinidades a través de sus tres vertientes de apoyo, mismas que se trascriben a continuación:

* VERTIENTE “A” educando para la igualdad, consiste en; implementar la estrategia de prevención del ASI mediante la formación de capacidades en NNA, padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan por NNA.
* VERTIENTE “B” CECOVIM, consiste en; Facilitar el modelo preventivo CECOVIM para la formación de capacidades en población adolescente. Facilitar el modelo CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Taller entrevistas y aplicación de instrumentos de evaluación).
* VERTIENTE “C” Nos movemos seguras, consiste en; Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio y transporte público.

Para participar en el “Programa”, los municipios deberán presenter dos o hasta tres proyectos alineados a las vertientes “A”, “B”, y/o “C”; en ningún momento se podrán presenter dos proyectos alineados a la misma vertiente.

**III.**- Nuestro municipio tiene el interés de participar en el “Programa Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2023”, con el apoyo de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Comisaría de Seguridad Pública Municipal a través de sus Titulares, esto con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de Zapotlán Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, en beneficio de nuestras mujeres y hombres del municipio, aunado a que al participar presentando proyectos alineados a las vertientes, podrá recibir una aportación estatal de $ 418,000.00 (cuatrocientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, asentando que el monto que se recibirá dependerá de los proyectos que se le autoricen a nuestro municipio por parte de la Secretaría de Igualdad de Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

**IV.**- En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

En razón de lo anterior, tengo a bien a someter a su consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, para que con la aprobación se autoricen los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se autorice al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el “Programa Barrios de Paz” para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del estado de Jalisco y publicada en su página oficial el día 16 dieciséis de marzo del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** - Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio y anexo técnico respectivo a C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MAGALY CASILLAS CONTRERAS, SINDICO MUNICIPAL, C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES, ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL y C. LEONEL RAMÍREZ MEDRANO COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**TERCERO.** – En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de la hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

**CUARTO. -** Se designa como Enlace para tales efectos al Comisario General de Seguridad Pública C. LEONEL RAMÍREZ MEDRANO, durante el desarrollo del programa.

**QUINTO. -** Se instruye y autoriza al Encargado de la Hacienda Pública, para que suscriba la documentación inherente para llevar a cabo la transferencia y rendición de cuentas, sobre del recurso y los acuerdos en los presentes resolutivos.

A T E N T A M E N T E

**“2023, Año del 140 aniversario del natalicio de José Clemente Orozco”**

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 24 de marzo del año 2023 dos mil veintitrés.

**LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO**

**Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande.**